

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONTRATO 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 391792 LOTE 2025 2718 (LOTE Nº 4 - BELMEZ-PEÑARROYA PUEBLONUEVO-FUENTE OBEJUNA-DOS TORRES-EL VISO-HINOJOSA DEL DUQUE)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 17/11/2025 la Agencia Pública de Educación firmó el documento administrativo de formalización del contrato 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 391792 LOTE 2025 2718 (LOTE Nº 4 - BELMEZ-PEÑARROYA PUEBLONUEVO-FUENTE OBEJUNA-DOS TORRES-EL VISO-HINOJOSA DEL DUQUE) con UTE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LOTES 4 Y 7 con CIF U23817240, por un importe de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (1.057.000,00 €), IVA no incluido durante un plazo de VEINTICUATRO MESES (24), comenzando la prestación el día 1 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 el Administrador de la Oficina de Gestión de Servicios emite Memoria Justificativa mediante la que propone la modificación del contrato en el sentido que se indica:

“El contrato suscrito tiene adscritos para la prestación del servicio, los siguientes vehículos:

LOTE	Imp.licit.	Prórroga	% Modif	Imp.estimado	I	V	Vehículo
LOTE 4 - BELMEZ- PEÑARROYA PUEBLONUEVO- FUENTE OBEJUNA- DOS TORRES-EL VISO- HINOJOSA DEL DUQUE	1.057.140,48	1.057.140,48	211.428,10	2.325.709,06	4	4	VA-TR1
					1	1	VB-ADAPT-TR2
					9	9	VB-TR1
					14	14	

El procedimiento de contratación del servicio de transporte escolar se inició con fecha 29 de mayo de 2025, teniendo en cuenta los datos que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional autorizó y comunicó a la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dentro del desglose de rutas por lotes, en el LOTE 4 aparecen dos trayectos concretos, con origen en la localidad de Espiel y destino al centro IES FLORENCIO PINTADO de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) en los siguientes términos:

LOTE 4 - BELMEZ-PEÑARROYA PUEBLONUEVO-FUENTE OBEJUNA-DOS TORRES-EL VISO-HINOJOSA DEL DUQUE

Código Trayecto	Denominación	Vehículo Tramo	Especial Dificultad	Precio Trayecto	Plazas Totales	Plazas Adaptadas	Días Ejecución	Días Prórrogas	Presupuesto Licitación (I)	Presupuesto Prórroga (II)	Presupuesto Modificación (III)	Valor Estimado (I+ II+III)
CO052-0017-I	ESPIEL - VILLANUEVA DEL REY - BELMEZ - PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (IES)	VA -T1	No	119,86	49	0	350	350	41.951,00	41.951,00	8.390,20	92.292,20
CO052-0018-V	ESPIEL - VILLANUEVA DEL REY - BELMEZ - PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (IES)	VA -T1	No	119,86	49	0	350	350	41.951,00	41.951,00	8.390,20	92.292,20

En la documentación correspondiente al procedimiento de licitación, en la que se basa la configuración económica del precio de los servicios, se indica que existen un total de 53 alumnos planificados para el servicio de transporte escolar.

En estas circunstancias, el plan de ruta se realiza con un vehículo desde la localidad de Espiel, estando incluidos en la contratación un vehículo tarifa A (39-55 plazas) para la localidad de Espiel, con destino al IES FLORENCIO PINTADO de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Los códigos trayecto asociados a la ruta descrita son CO052-0019 (Ida) y CO052-0020 (Vuelta)

#	ID Parada	Parada	Localidad	Destino	Alumnos		P.A.		DGP	
					↑	↓	↑	↓	2025 (T)	2025 (PA)
1	14D012933	Marquesina, N-432	Espiel	I.E.S. Florencio Pintado	53				53	0
2		14005493 I.E.S. Florencio Pintado				53			0	0
					53	53	0	0		

Iniciado el curso escolar 2025/2026, la Dirección General de Planificación y Centros comunica la siguiente situación en las paradas del centro, en base a la matriculación en el centro:

Nivel	Centro	D. Parada	Localidad	SENECA 25/26	Curso
I.E.S.	Florencio Pintado	Marquesina N-432	Espiel	67	

Alumnos por nivel educativo DGP

Nivel Educativo	Alumnos
BACHILLERATO	16
C.F.G.B.	2
E.S.O.	35
	53

3 elementos encontrados

Alumnos por nivel educativo Séneca

Nivel Educativo	Alumnos
3º de E.S.O.	29
4º de E.S.O.	19
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	4
1º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	2
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	6
2º de Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	2
1º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos)	3
2º G.D.C.F.G.B. (Mantenimiento de Vehículos)	2
	67

En el cuadro anterior se aprecia la diferencia entre el dato indicado por la Dirección General de Planificación y Enseñanza Concertada de la Consejería como base para el proceso de contratación y el dato actual de alumnos matriculados en SENECA.

Con el vehículo contratado que se realiza el transporte por la capacidad del mismo no es posible integrar en el itinerario este aumento de alumnado del IES FLORENCIO PINTADO. Ello es debido a este aumento de matriculación por circunstancias sobrevenidas período de matriculación de Bachillerato y Ciclos Formativos, en relación con el contrato formalizado.

Por esta razón, la posibilidad de asumir la nueva situación se debe fundamentar en la modificación del vehículo B1 de la ruta Espiel – Peñarroya-Pueblonuevo, de forma que se modifique el contrato para adecuarlo a la capacidad necesaria para poder tener cubierto el número de plazas para el alumnado usuario del servicio.

El precio de los trayectos contemplados en esta contratación son los siguientes:

TARIFAS MEDIA LICITACIÓN (2026/2027)				
	CAPACIDAD VEHICULO PLAZAS (Incluido conductor)	TRAMO 1 (0-60 MIN)	TRAMO 2 (61- 96 MIN)	TRAMO 3 (MÁS DE 96 MIN)
TARIFA A	39-55	119,86 €	155,82 €	191,78 €
TARIFA B	10-38	96,14 €	124,98 €	153,82 €
TARIFA A- ADAPTADA	39-55	149,83 €	194,78 €	239,72 €
TARIFA B- ADAPTADA	10-38	120,18 €	156,23 €	192,28 €

La tarifa económica de un vehículo B de trayecto 1 es de 96,14 € por trayecto, lo que supondría un importe de 192,28 € al día.

La cláusula 3.3 del PPT establece “La persona adjudicataria estará obligada a la incorporación de nuevas paradas o centros receptores de transporte autorizados, siempre que ello no suponga una modificación de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la licitación respecto a la tipología de trayecto o capacidad de los vehículos”.

En la cláusula 23 del PCAP se indica que en el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los servicios que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún servicio puntual.

Así, en el punto 2 del apartado 15 del Anexo I del PCAP que rige el contrato, se indica la posibilidad de modificación del contrato, con las siguientes premisas:

2. Podrá ser causa de modificación del contrato el cambio de necesidades del transporte que impliquen aumento o disminución en el número de vehículos, cambio en la tipología de los mismos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado o viceversa, o por necesidad de mayor o menor número de plazas.

- La modificación se calculará actualizando el nuevo número mínimo de vehículos necesarios y su tipología (adaptado o no adaptado), actualizando los tramos en los que se encontrasen, calculándose conforme al método establecido en la Memoria Económica para la determinación del precio del contrato.

Requisitos que se cumplen dado que el número de alumnos usuarios ha sido autorizado con posterioridad a la publicación de la licitación. De igual forma, la modificación propuesta se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Resultando que la Agencia Pública ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, siempre que se deban a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándose debidamente en el expediente.

Por tanto, se estima que por el órgano de contratación debe iniciarse el procedimiento de modificación contractual en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses (356 días lectivos) a los cuales afecta la presente modificación 356 días de servicio.

El presupuesto de la modificación supone la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.442,78 €), IVA excluido, que será añadido al importe del contrato original, realizándose dicho servicio en las mismas condiciones contractuales, y siendo forma de pago la establecida para el contrato en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al precio de la modificación le ha sido aplicada la baja del 0.013% efectuada por la empresa contratista en su oferta económica correspondiente al Lote 4, en el que se encuentra el servicio modificado.

Dicha modificación supone un incremento sobre el precio original contratado de un 6,48% aprox. “

TERCERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2025 se notifica el acuerdo de inicio a la empresa adjudicataria, otorgándose trámite de audiencia, siendo presentado con fecha 11 de diciembre de 2025 escrito de conformidad de la misma con la modificación del contrato.

CUARTO.- El día 7 de enero de 2026 la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública emite informe favorable (MO-71/25) a la modificación planteada.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994), el servicio de transporte escolar no está sujeto a IVA, por tanto se continúa el tramitación del expediente teniendo en cuenta esta circunstancia.

MANUEL CORTES ROMERO		20/02/2026 11:44:02	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7AD538x073Q5b46Disa45m01v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 120635052 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Siguiendo los dictados de la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del contrato 17/ISE/2025/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 391792 LOTE 2025 2718 (LOTE N° 4 - BELMEZ-PEÑARROYA PUEBLONUEVO-FUENTE OBEJUNA-DOS TORRES-EL VISO-HINOJOSA DEL DUQUE) con UTE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LOTES 4 Y 7 con CIF U23817240, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de la modificación contractual es de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.442,78 €), IVA excluido, que se reparte en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	G/42F/22302/14 01	30.354,37 €
2026	G/42F/22302/14 D443FAF2CP	3.867,02 €
2027	G/42F/22302/14 01	30.354,37 €
2027	G/42F/22302/14 D443FAF2CP	3.867,02 €
	TOTAL	68.442,78 €

El importe de la modificación será incluido en la factura mensual a tanto alzado en los meses de prestación del servicio, incrementando la misma. El contrato tiene un plazo de ejecución de 24 meses (356 días lectivos) a los cuales afecta la presente modificación 356 días de servicio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 apartado 3º de la LCSP cuando a consecuencia de la modificación experimente variación el precio del contrato se reajustará la garantía en el plazo de quince días desde que se notifique la modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, procediéndose a formalizar la modificación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. El importe del reajuste de la garantía definitiva del contrato tiene un importe de 3.422,14 €.

TERCERO. - Comunicar a la empresa UTE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LOTES 4 Y 7 la modificación aprobada.

CUARTO. - Publicar la resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el plazo de 5 días.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		20/02/2026 11:44:02	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7AD538x073Q5b46Disa45m01v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	